945-C-2022

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

Corrientes, 19 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN Nº 148

VISTO

- La Carta Orgánica en su **Artículo 29, inciso 57;**
- La *47° Edición del Torneo Internacional de KARATE DO-JKA CORRIENTES COPA ITAYA 2022,* Y;

CONSIDERANDO

Que, *la 47° Edición del Torneo Internacional de KARATE DO-JKA CORRIENTES COPA ITAYA 2022*, se realizará en el Club de Regatas el 28 de mayo del corriente año.

Que, dicho evento dará inicio a las 9 horas con las Competencias Eliminatorias, a las 14 se realizará la Ceremonia de Inauguración con el Desfile de los Competidores Jueces y Autoridades y, por último, se desarrollarán las finales, premiación y posterior clausura del torneo.

Que, si bien es un Torneo Nacional de Clubes, en esta oportunidad tendrá el carácter de Internacional al estar invitados los países que conforman la JKA Sudamericana, contando, además, con la presencia de los clubes de todo el país.

Que, el Torneo Nacional de Clubes o Dojos de Karate "Copa Itaya", se lleva a cabo desde el año 1973, interrumpido únicamente por la pandemia, y eligiendo para esta edición como Sede la Ciudad de Corrientes.

Que, de la Provincia de Corrientes intervendrán en la competencia: el Instituto Musashi, Kiri Dojo, Shiro Obi de la localidad de Riachuelo y el dojo de la Fundación Gichin Funakoshi de Santa Ana.

Que, las modalidades de competencia son Kata (formas) individual y por equipos y Kumite (combate) también individual y por equipos, (femenino y masculino). Categorías de Edades que comienzan de Cadetes Juveniles Mayores Libres y Seniors, que comprende desde los 41 años en adelante.

Que, la denominación *"Copa Itaya"* se debe a la conmemoración del Sensei Mishiisa Itaya Maestro de Karate quien llegará el 10 de octubre de 1966 al país, con bastas ideas, albergando una innumerable cantidad de conocimiento en el ámbito del Karate Moderno y Competitivo.

Que, el Sensei Mishiisa Itaya fue alumno de los más grandes maestros de karate. Realizó el curso de Instructores de la Nihon Karate Kyokai, Asociación Japonesa de Karate mundialmente conocido por sus siglas en ingles JKA (Japan Karate Association), al cual asistió durante 2 años con prácticas de 8 horas diarias. Fue

Scanned with CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

2//

Corrientes, 19 de Mayo de 2022.-

DECLARACIÓN Nº 148

compañero de los que posteriormente serian Campeones Mundiales luego convertido en leyendas.

Que, Itaya Sensei falleció el 1° de Junio de 1973 en un accidente de tránsito, cuando apenas tenía 33 años; pero en pocos años sentó las bases y la forma en que se tenía que practicar y enseñar karate en nuestro país, como así también propició la llegada de otro joven maestro de karate en año 1970, el Sensei Mitsuo Inoue quien continuará su labor expandiendo el Karate de la JKA en toda Sudamérica.

Que, según la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 29, son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante: *"dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y el/la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales"*.

Que, dada la trascendencia cultural y social que tiene para todos y particularmente para todos los correntinos, es menester que desde el Honorable Concejo Deliberante se apoye la realización de la **47° Edición del Torneo Internacional de KARATE DO-JKA CORRIENTES COPA ITAYA 2022**, mediante la presente Declaración de Interés.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.-:DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la *47° Edición del "Torneo Internacional de "KARATE DO-JKA CORRIENTES COPA ITAYA 2022", a realizarse el 28 de mayo, desde las 9 hs. en el Club Regatas.*

ARTÍCULO 2°.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NF-GG

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes